

## DIARIO OFICIAL.

Año XIX.

Bogotá, martes 5 de Junio de 1883.

Número 5,732.

## CONTENIDO.

## PODER LEGISLATIVO.

Ley 18 de 1883, por la cual se concede una pensión á la señora Zoila Canales	11,979
Ley 19 de 1883, por la cual se concede una pensión	11,979
SENADO—Sesión del día 14 de Marzo de 1883.	11,979

## PODER EJECUTIVO.

Decreto número 548, por el cual se hace un nombramiento en propiedad en el Ramo de Telégrafos.	11,980
Decreto número 569, por el cual se determina el sistema de Tática que debe seguirse en la instrucción y maniobras de infantería del Ejército de la República.	11,980

## SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

Recepción diplomática.	11,980
Revista consular.	11,980

## SECRETARÍA DE HACIENDA.

Invitación á contrato.	11,980
Arrendamiento del Ferrocarril de Bolívar.	11,981

## SECRETARÍA DE FOMENTO.

Ferrocarril de Girardot.	11,981
Ferrocarril del Cauca.	11,981

## SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Nota del Superintendente de Instrucción pública primaria del Estado soberano del Cauca, con la cual remite el decreto que ella ha dictado sobre celebración del 20 de Julio	11,981
Acta del día 26 de Mayo de 1883, correspondiente al examen semanal del curso de Higiene de la Escuela de Medicina.	11,982

## PODER JUDICIAL.

Corte Suprema federal—Sentencia	11,982
Avisos oficiales	11,982

## Poder Legislativo.

## LEY 18 DE 1883

(26 DE MAYO).

por la cual se concede una pensión á la señora Zoila Canales.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

## CONSIDERANDO:

1.º Que el Teniente-coronel Aniceto Canales, militar de la Independencia, empezó á servir desde el año de 1817, é hizo las campañas que se expresan: Las de Angostura y la Guaira en dicho año; la de Venezuela en 1818; la de Apure en 1819; la de Cundinamarca; volvió á seguir otra vez la campaña sobre Venezuela, que terminó en Trujillo, en cuyo lugar se pactó la regularización de la guerra; hizo la campaña sobre la costa de Barlovento de la Guaira, rindiendo la jornada en ese puerto y en donde capituló Pereira; formó en la expedición auxiliar de Maracibo en 1822; se halló en todas las operaciones y escaramuzas del Zulia Bailadoras en 1823; estuvo en el reembarque y evacuación de esa plaza;

2.º Que combatió en las expresadas campañas y operaciones varias á las órdenes de los Generales el Gran Libertador, Piar, Mo negro (Tadeo), Lino Clemente, Manrique y Padilla;

3.º Que se halló en las acciones, combates y batallas de Calabozo, Sombrero, La Puerta, Llano Ortiz, Rincon de los Toros, Barcelona, Chumariapa, asalto de las trincheras de Gua characas y entrada á Bergantín, Gamarra, Gámeza, Pantano de Vargas, Boyacá, en donde le tocó perseguir á los españoles hasta el puerto de Flandes, Carabobo y persecución de Valencia, Puerto de la Guaira, retirada de Maracibo hasta Betijoque por consecuencia de la derrota de Salinaris, toma de la plaza de Maracibo, en cuya toma recibió dos balazos: uno en el pecho y otro en el muslo derecho; y en fin, combatió con las fuerzas sutiles en el Mojan, en la batalla naval contra la escuadra española;

4.º Que por sus servicios, amor, constancia y lealtad á la causa de la Independencia, y la vez que por su abnegación y bravura en

los combates, se le discernieron las medallas y condecoraciones honoríficas que por su orden se expresan:

Una en la batalla de San Félix (año de 1817); otra como vencedor en Carabobo (año de 1821); otra que dice: "Al valor y constancia" (año de 1823); el busto del Libertador (el Perú restituido en Ayacucho, año de 1824); Aniceto Canales, Libertador de Cundinamarca, y la de Libertadores de Venezuela; y

5.º Que sirvió á la República combatiendo la dictadura Urdaneta en 1831; la de Melo en 1854; y se halló en los combates de Tiquiza y Zipaquirá, á las órdenes de los Generales Franco y Buitrago, en la de Los Santos y en la toma de Bogotá,

## DECRETA:

Artículo único. Concédesse á la señora Zoila Canales, hija legítima del Teniente-coronel graduado, militar de la Independencia Aniceto Canales, de por vida, la pensión de sesenta pesos (\$ 60) mensuales, que se le pagarán como á los militares de la Independencia.

Dada en Bogotá, á veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

JUAN DE DIOS ULLOA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Leonidas Flórez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Benjamín Pereira Gamba.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, 26 de Mayo de 1883.

Publíquese y ejecútese.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) JOSÉ E. OTÁLORA.

El Secretario del Tesoro,

ALEJANDRO POSADA.

## LEY 19 DE 1883

(26 DE MAYO).

por la cual se concede una pensión.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

## CONSIDERANDO:

Que el Capitán Eliseo Silva P. prestó al Gobierno general importantes servicios durante la guerra civil de 1876 á 1877;

Que dicho señor Silva recibió en el combate que tuvo lugar en la población de Mogotes, el día 15 de Febrero de 1877, entre fuerzas liberales y conservadoras, más de veinte heridas graves que lo inhabilitaron de por vida para trabajar; y

Que el mencionado señor Silva se halla en estado de absoluta pobreza y no ha recibido hasta hoy pensión ó recompensa por sus servicios,

## DECRETA:

Artículo único. Concédesse al Capitán señor Eliseo Silva P. la pensión de cincuenta pesos mensuales, pagaderos en dinero como lo dispone la ley 14 del año próximo pasado.

Dada en Bogotá á veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

JUAN DE DIOS ULLOA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

ANTONIO JOSÉ RESTREPO.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Leonidas Flórez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Carlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, 26 de Mayo de 1883.

Publíquese y ejecútese.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) JOSÉ E. OTÁLORA.

El Secretario del Tesoro,

ALEJANDRO POSADA.

## SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

SESIÓN DEL DÍA 14 DE MARZO DE 1883 \*

Presidencia del ciudadano Mateus.

En Bogotá, á la una y cuarto del día 14 de Marzo de 1883, se abrió la sesión del Senado con el quorum reglamentario.

I

Se leyó y aprobó sin variación alguna el acta de la sesión anterior, y se firmó la correspondiente á la del día 12.

II

Dióse cuenta del orden del día de ambas Cámaras.

III

El ciudadano Trujillo solicitó, para el despacho de una comisión, lo siguiente:

"1.º Copia del reconocimiento que en 1840 hizo el Gobierno de la República de un censo á favor de la Condesa de Casa Valencia, impuesto sobre la Casa de Moneda de Popayán;

"2.º Copia del convenio celebrado en 1840 con el doctor Vicente Lombana como apoderado de la citada Condesa, por virtud del cual se reconoció á favor de los Condes de Casa Valencia la pensión expresada;

"3.º Copia de la diligencia de capitalización de la misma pensión, hecha en el año de 1866 por el último apoderado, doctor Lázaro María Pérez, con expresión de la cantidad que recibiera en vales de renta nominal y de la última conversión hecha por el mismo en 1873, por vales de la misma renta de la última emisión."

El Presidente dispuso se pidieran los expresados documentos.

IV

A la una y media del día se constituyó el Senado en sesión secreta, por haberlo solicitado el ciudadano Becerra. A las dos de la tarde continuó la sesión pública.

V

Se dió cuenta de los negocios sustentados por el Presidente.

VI

Continuó la discusión de los nombramientos y ascensos militares, y se tomaron en consideración los siguientes:

1.º El del General graduado Agustín M. Venegas al destino de Ayudante general del Estado Mayor general. Fué aprobado por 12 balotas blancas contra 6 negras, escuratadas por los ciudadanos Restrepo U. y Cervantes;

2.º El del General Manuel J. Carrasco en el empleo de Teniente-coronel destinado á 2.º Ayudante general del Estado Mayor general. Resultó empatada la votación por 9 balotas blancas contra 9 negras, que escurataron los ciudadanos Martínez de Aparición y Corrales. El Presidente, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, dispuso continuara la discusión de este nombramiento, y cerrada que fué resultó improbad, según informe de los escuratadores ciudadanos Hurtado y Murgueitio, por 9 balotas blancas contra 8 negras;

3.º El del Coronel Patricio González para primer Jefe del batallón 3.º de Infantería. Fué aprobado, según informe de los escuratadores ciudadanos Núñez y Calderón, por 12 balotas blancas contra 6 negras;

4.º El del Sargento Mayor Epifanio Morales para 2.º Jefe del batallón 3.º de Infantería. Fué aprobado por 11 balotas blancas contra 7 negras, según lo informaron los escuratadores ciudadanos Trujillo y Alvarez;

5.º El del Teniente-coronel graduado Antonio Antolines con destino á la 1.ª Brigada de la 2.ª División del Ejército, fué aprobado, según lo informaron los escuratadores ciudadanos Esguerra y Ulloa, por 12 balotas blancas contra 7 negras;

6.º El de ascenso á General graduado de la Guardia colombiana concedido al Coronel Patricio González. En discusión, el ciudadano Alvarez propuso y sustentó lo siguiente, que fué aprobado por el Senado:

"Suspéndase la consideración de los ascensos militares y pidánsese al Poder Ejecutivo las hojas de servicio y los documentos que acrediten la justicia de dichos ascensos."

7.º El del General Carlos A. Gónima para Inspector especial de infantería de las fuerzas nacionales acantonadas en Boyacá y Santander. Fué aprobado, según informe de los escuratadores, ciudadanos Zapata y Ovalle, por 12 balotas blancas contra 5 negras;

8.º El del señor Adolfo Martínez Navarrete como Ayudante del Inspector especial de las fuerzas nacionales acantonadas en Boyacá y Santander. Aprobado por 13 balotas blancas contra 5 negras, según informe de los escuratadores ciudadanos Amador Juan B. y Becerra;

9.º El del General Gabriel Peña Solano para el destino de una comisión en la Salina de Chitr. Recogida la votación, los escuratadores ciudadanos Ruiz y Hurtado, informaron que había resultado mayor número de balotas que de votos. El Presidente dispuso se repitiera la votación y nombró de escuratadores á los mismos ciudadanos, los que informaron que había sido empatada por 9 balotas blancas contra 9 negras.

Repetida nuevamente la votación por resolución del Presidente, los mismos ciudadanos escuratadores informaron que había sido aprobado por 11 balotas blancas contra 7 negras;

10. El del Coronel Gregorio Gómez para primer Jefe del batallón 9.º de Zapadores, fué aprobado, según lo informaron los escuratadores ciudadanos Restrepo y Cervantes, por 16 balotas blancas contra 2 negras;

11. El del Teniente-coronel Elías Gómez, para segundo Jefe del batallón 9.º de Zapadores. Fué aprobado por 15 balotas blancas contra 3 negras, escuratadas por los ciudadanos Ulloa y Murgueitio;

12. El del Sargento Mayor Ramón Acevedo P. para segundo Jefe del batallón 12 de Infantería, fué aprobado por 17 balotas blancas contra 1 negra, según informe de los escuratadores ciudadanos Aparición y Corrales;

13. El del Teniente-coronel Moisés García para 2.º Jefe del batallón 2.º de Infantería, fué aprobado, según informe de los escuratadores ciudadanos Calderón y Ovalle, por 15 balotas blancas contra 3 negras;

14. El del Coronel Dimas Atuesta con destino al Estado Mayor de la 2.ª División del Ejército. Los escuratadores, ciudadanos Zapata y Calderón, informaron que la votación había sido empatada por 9 balotas blancas contra 9 negras. Puesto nuevamente en discusión, los mismos ciudadanos escuratadores informaron haber sido improbad este nombramiento por 11 balotas blancas contra 7 blancas;

15. El del Sargento Mayor Blas Aldana como Adjunto al Estado Mayor de la 2.ª División, fué aprobado por 12 balotas blancas contra 6 negras escuratadas por los ciudadanos Corrales y Restrepo U.;

16. El del Teniente-coronel Aurelio Mora, con destino á la 4.ª Brigada de la 1.ª División del Ejército, accidentalmente, fué aprobado según informe de los escuratadores

\* Se reproduce esta acta por haber aparecido en la primera publicación con un error caligráfico sustancial.